



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
SECRETARÍA ACADÉMICA

Callao, 18 de marzo del 2019.

Señor:

Presente.-

Con fecha 18 de marzo del 2019 se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 412-2019-CF/FCS.- Callao, Marzo 18 del 2019.- EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.-

Visto los Oficios N° 002-2019-LII-CTT-FCS, N° 003-2019-LII-CTT-FCS y N° 004-2019-LII-CTT-FCS, con fecha de recepción 08 de marzo del 2019, presentado por la Mg. Yrene Zenaida Blas Sancho, Coordinadora del LII Ciclo Taller de Tesis para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional, mediante el cual presenta la propuesta para el inicio del ciclo, la programación de actividades, los docentes y presupuesto del LII Ciclo Taller de Tesis para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional.

CONSIDERANDO:

Que, es función de la Escuela Profesional “Desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico, según el artículo 48.5 ° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y en concordancia con el artículo 45.3 de la Ley Universitaria 30220;

Que, mediante Resolución N° 245-2018-CU de fecha 30 de octubre de 2018, se aprueba el actual Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, en el Capítulo III, artículos 39° al 60°, establece el procedimiento para la Titulación y Graduación con Ciclo Taller de Tesis. Por otra parte, en su Art. 46°, indica que “El coordinador del ciclo taller de tesis propone para consideración del Consejo de Facultad o Comité Directivo de la Unidad de Posgrado, la Programación de Actividades del Ciclo y los docentes que participan en el mencionado Ciclo”.

Que, estando a lo acordado por Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias de la Salud en su Sesión Ordinaria del 18 de Marzo del 2019; y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 180°, inciso 180.23 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

1° APROBAR la Programación de Actividades del LII Ciclo Taller de Tesis para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional, desde el 23 de marzo del 2019 hasta el 08 de junio del 2019, según el siguiente detalle:

| Semanas | Módulo 1 (23-03-19 al 13-04-19) | Módulo 2 (20-04-19 al 11-05-19) | Módulo 3 (18-05-19 al 08-06-19) |
|--------------------|--------------------------------------------|--------------------------------------------|--------------------------------------------|
| Semana 1 | 10 horas | 10 horas | 10 horas |
| Semana 2 | 10 horas | 10 horas | 10 horas |
| Semana 3 | 10 horas | 10 horas | 10 horas |
| Semana 4 | 10 horas | 10 horas | 10 horas |
| TOTAL HORAS | 40 horas | 40 horas | 40 horas |

2° APROBAR la plana Docente del LII Ciclo Taller de Tesis para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional, según se detalla a continuación:

Módulo 1. Desarrollo de Tesis I : Dra. Alicia Lourdes Merino Lozano
Módulo 2. Desarrollo de Tesis II : Mg. Laura Margarita Zela Pacheco
Módulo 3. Desarrollo de Tesis III : Dra. Enit Ida Villar Carbajal



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
SECRETARÍA ACADÉMICA

- 3° **APROBAR** el **Presupuesto del LII Ciclo Taller de Tesis para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional**, que asciende a la suma de S/. S/. 95,300.00 (Noventa y Cinco Mil Trescientos y 00/100 nuevos soles) de ingresos, S/. S/. 68,490.00 (Sesenta y Ocho Mil Cuatrocientos Noventa y 00/100 nuevos soles) de egresos, y S/. S/. 12,515.00 (Doce Mil Quinientos Quince y 00/100 nuevos soles) de superávit.
- 4° Transcribir la presente Resolución a la Segunda Especialidad Profesional, Coordinadora del Ciclo Taller e interesados para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.



Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR
Decana



Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA
Secretaria Académica